

**ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACION DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.448 DE 2019, SUSCRITO
ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y MARÍA NATALIA
RODRÍGUEZ GARCÍA.**

Entre los suscritos, **DIANA PATRICIA RIOS GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 39.570.432 quien en calidad de Secretaria General de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**, nombrada mediante Resolución No. 1506 del 23 de octubre de 2018 y facultada mediante Resolución No. 0860 del 11 de junio de 2019 de la Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del sector administrativo del interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, con NIT. 900.475.780-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C, quien en adelante se denominará LA UNP y por la otra, **MARÍA NATALIA RODRÍGUEZ GARCÍA**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.774.123, obrando en su propio nombre, tal cual consta en el clausulado del contrato principal, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado la suscripción de la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN Contrato No.448 de 2019**, a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre las partes el 11 de enero de 2019 se suscribió el Contrato No. 448 de 2019 cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales a la UNP, de conformidad con las directrices y políticas de la Unidad Nacional de Protección – UNP”*.
2. Que el valor de dicho contrato se pactó por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$37.440.000.00) M/L**, incluido IVA y demás impuestos de Ley, el cual comprende todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir la **CONTRATISTA** para la prestación de los servicios contratados.
3. Que el plazo de ejecución del presente contrato se estableció **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**, término contado a partir del cumplimiento del requisito de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir registro presupuestal, aprobación de garantía única, si a ello hubiere lugar.
4. Que mediante memorando MEM19-00006588 dirigido al Ordenador del Gasto, el Subdirector de Evaluación del Riesgo solicitó la reforma de la cláusula décima tercera del anotado instrumento, delegando en consecuencia la supervisión del contrato No. 448 de 2019 en el(la) Coordinador(a) del Cuerpo Técnico de recopilación y análisis de información de LA UNP, cambio que tuvo lugar con ocasión del perfeccionamiento de la Modificación No. 001 del 21 de marzo de 2019.
5. Que mediante memorando MEM19-00025303 de fecha 01 de octubre de 2019 el Coordinador de Grupo Técnico de Recopilación y Análisis de Información CTRAI; Yeison Rodríguez Panche en su calidad de Supervisor del contrato solicitó la terminación por mutuo acuerdo del contrato No.448 de 2019, desarrollando la **CONTRATISTA** actividades hasta el dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019), inclusive.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO. - Dar por terminado de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No.448 de 2019, suscrito entre **LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP** y, **MARÍA NATALIA RODRÍGUEZ GARCÍA**

ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.448 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y MARÍA NATALIA RODRÍGUEZ GARCÍA.

desarrollando obligaciones el CONTRATISTA hasta el dieciocho (18) de octubre de octubre de los corrientes, inclusive.

SEGUNDO. - Se procede a liquidar de manera anticipada el Contrato terminado de mutuo acuerdo de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO	\$37.440.000,00
VALOR EJECUTADO EN EL MES DE ENERO DE 2019	\$2.240.000.00
VALOR EJECUTADO EN EL MES DE FEBRERO DE 2019	\$3.200.000.00
VALOR EJECUTADO EN EL MES DE MARZO DE 2019	\$3.200.000.00
VALOR EJECUTADO EN EL MES DE ABRIL DE 2019	\$3.200.000.00
VALOR EJECUTADO EN EL MES DE MAYO DE 2019	\$3.200.000.00
VALOR EJECUTADO EN EL MES DE JUNIO DE 2019	\$3.200.000.00
VALOR EJECUTADO EN EL MES DE JULIO DE 2019	\$3.200.000.00
VALOR EJECUTADO EN EL MES DE AGOSTO DE 2019	\$3.200.000.00
VALOR EJECUTADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019	\$3.200.000.00
VALOR EJECUTADO EN EL MES DE OCTUBRE DE 2019	\$1.920.000.00
VALOR EJECUTADO	\$29.760.000.00
SALDO POR LIBERAR	\$7.680.000.00

TERCERO. – De acuerdo con lo anterior las partes declaran que existe un saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.920.000.00) M/L**, correspondiente a los servicios prestados desde (01) al (18) de octubre del año 2019.

CUARTO. - En consecuencia de la liquidación precedente se ordena la liberación del valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$7.680.000.00) M/L**, a favor de la Entidad.

QUINTA. -. La presente **ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN** se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf